



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2016-CMP SM.**

San Miguel, 29 de junio de 2016.

**VISTO. -**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°025-2016-CMP SM de fecha 27 de junio del presente, el pedido de la regidora Elia Mostacero Mendoza respecto de solicitar la realización de actos de control a personal que labora en la Municipalidad Provincial de San Miguel, y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

**SEGUNDO. -** Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú

**TERCERO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**CUARTO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 8º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL



SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – El pedido de solicitar al encargado de COPROJU - Alexander Espinoza Mestanza, el informe de actividades realizadas hasta la fecha y el informe económico de los aportes por parte de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL



*Compromiso de todas*